

el 75 por 100 del de la primera subasta, y para el caso de declararse esta última desierta, se señala para la celebración de la tercera subasta, el próximo día 3 de noviembre, a las doce horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 10.800.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos número 0903000018004298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, para poder tomar parte en las mismas, en cuanto a la tercera o posteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previenen que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, en caso contrario, no será admitida la proposición.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en los artículos 262 a 269 de la LEC de no ser hallada en ella, el presente edicto servirá de notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora de la celebración del remate.

Séptima.—En caso justificado de suspensión de algún señalamiento de subasta se entenderá, el mismo, se celebrará al día siguiente hábil en el mismo lugar y hora.

Octava.—El presente se hace entrega al Procurador instante del procedimiento a fin de que cuide de su diligenciamiento y gestión, debiéndose devolverme un ejemplar del mismo, debidamente cumplimentado para su unión a los autos.

Novena.—El actor goza del beneficio de justicia gratuita que le otorga el Real Decreto 4/1993, en relación prevenido en los artículos 13 y 30, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Descripción de la finca

Rústica.—Parcela de terreno procedente de la heredad denominada «Font de Horta», sita en el Caserío de Clariana, término de Castellet i la Gornal, destinada a monte, matorral y yermo, de cabida 2 hectáreas 29 áreas 50 centiáreas, sobre parte de la cual y a los cuatro vientos existe edificado un edificio destinado a granja cunicola de planta baja solamente, con cimientos de hormigón, paredes de fábrica de ladrillo y cubierta de fibrocemento a dos vertientes, con ventanales en las paredes laterales y puertas con cierre metálico en las fachadas frontales. Tiene una superficie construida de 434,19 metros cuadrados y útil de 420 metros cuadrados. Linda: El conjunto, norte y oeste, resto de finca matriz, propiedad de doña Ana María Cabanillas Azpiroz;

sur, camino, y este, finca de José Rovira o sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 960, libro 27 de Castellet i la Gornal, folio 192, finca número 1.624 bis, inscripción segunda.

Dado en Vilanova y la Geltrú a 11 de junio de 1998.—El Juez, Jacobo Vigil Levi.—El Secretario.—34.103.

#### VILLACARRILLO

##### Edicto

Don Francisco Bellido Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villacarrillo (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 235/1997, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Jaén, representada por el Procurador señor López, contra doña María Raquel Granero Garrido, con domicilio en Villanueva del Arzobispo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones de la subasta:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 29 de julio de 1998, a las once treinta horas. Con arrego al tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada.

b) Segunda subasta el día 25 de septiembre de 1998, a las once treinta horas. Tipo de licitación el 75 por 100 de la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

c) Tercera subasta el día 28 de octubre de 1998, a las once treinta horas. Tipo de licitación sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la oficina de Cajasar, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Cuenta número 3800000219, entidad 2024, oficina 0123, DC 10, en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador Los acepta como bastante, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que

corresponda al mejor postor, la que se reservaría en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Solar, sin número, en la calle Cánovas o carretera de Córdoba a Valencia, de Villanueva del Arzobispo, por donde tiene su frente o entrada, con un área superficial de 206 metros 20 centímetros cuadrados, de figura irregular. Linda: Derecha, con la bajada de la Cruz Dorada; izquierda, con los herederos de don Nazario Bueno y Bueno; fondo o espalda, con el solar que fue segregado de éste, y por el frente, con la citada calle de Cánovas o carretera de Córdoba-Valencia.

Inscripción al folio 7 vuelto, libro 298 del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, tomo 1.864 del archivo, finca registral número 12.469, inscripción séptima.

Valor, a efectos de subasta, 7.000.000 de pesetas.

Título de compra a «Explomare, Sociedad Anónima», por escritura pública autorizada en Villanueva del Arzobispo ante el Notario de Villacarrillo don José Messia Alarcón, en fecha 10 de noviembre de 1990.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente, con facultades al portador para intervenir en su diligenciamiento y cumplimiento.

Dado en Villacarrillo a 25 de mayo de 1998.—El Juez, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.—34.368.

#### VINARÓS

##### Edicto

Don Jesús Lumeras Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo número 29/1995, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Bofill Fibla, contra don Juan José Barrios Villadoniga, doña María José Ferreres Angles, don Juan Barrios Muriel, doña María del Carmen Villadoniga Ponce y don Óscar y don Jesús Barrios Villadoniga, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 27 de julio de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 12.238.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 28 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 26 de octubre

de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 1 de Vinarós, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso, número C/1352-17.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentra suplido por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda la mejor postura, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131, caso de que los deudores no fueren hallados en dicha finca.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, tipo 1, sita en Vinarós, calle Sanchis y Villaplana, sin número. Tiene una superficie total construida de 179 metros 34 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 90 metros cuadrados. Inscrita al libro 205, folio 93, finca 21.846 del Registro de la Propiedad de Vinarós.

Dado en Vinarós a 8 de junio de 1998.—El Juez, Jesús Lumeras Rubio.—El Secretario.—34.135.

#### XÁTIVA

##### Edicto

Doña Ana C. Remuzgo Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xátiva y su partido,

Por la presente, se hace saber: Que en autos civiles de ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 250/1997, a instancias de la Procuradora doña María José Diego

Vicedo, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Rafaela Rubio Muñoz y don Miguel Ballester Escalera se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta en primera vez y término de veinte días el bien que a continuación se dirá, embargado como de la propiedad de la demandada, para cuya celebración, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de septiembre de 1998, a las diez horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación de los bienes, que asciende a 7.980.000 pesetas, el lote único.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse éstas por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/17/0250/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda subasta, y para la tercera igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, aportando resguardo justificativo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que no tendrán derecho a exigirles ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Sexta.—Se tendrán en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499, siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Y en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 21 de octubre de 1998, a las diez horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo.

De igual forma, se señala el día 18 de noviembre de 1998, a las diez horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

Sin perjuicio de que se leve a cabo la notificación a la parte deudora en la forma ordenada en la resolución en la que se señalan las subastas y estando en situación procesal de rebeldía y para el caso de no ser hallada, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Finca número 9.795, inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, vivienda sita en Canals, calle Ramón y Cajal, número 18, 2.<sup>o</sup>, puerta 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, al libro 100, folio 140, finca 9.795, inscripción tercera.

Y para que tenga efecto lo acordado y su publicación en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende la presente en Xátiva a 28 de mayo de 1998.—La Juez, Ana C. Remuzgo Salas.—El Secretario.—34.133.

#### ZAMORA

##### Edicto

Doña M. Dolores Herrero Uña, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zamora,

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen trámites de procedimiento ejecutivo número 135/1995,

seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra «Viveros Marta, Sociedad Limitada», y don Juan Miguel Alonso Cano, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados que al final se relacionan, por término de veinte días, tasados en la cantidad de 400.000 pesetas, bien número 1; 5.000 pesetas, bien número 2; 9.000.000 de pesetas, bien número 3, y 5.000.000 de pesetas, bien número 4, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre, con expresión del lugar, día y hora en que ha de celebrarse el remate, con las siguientes condiciones para poder participar:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 00004835/17/135-95, que posee este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 0664, en Zamora, plaza Constitución, número 3, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél, en la Mesa del Juzgado, el resguardo de haber efectuado la preceptuada consignación.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose que deberán conformarse con ellos, quedando las cargas anteriores y preferentes subsistentes.

Séptima.—Se señala para la celebración de la primera subasta, el día 9 de septiembre de 1998, a las once treinta horas.

Octava.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el día 7 de octubre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de segunda subasta, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación y de igual forma que la anterior.

Novena.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 11 de noviembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo, y de igual forma que las anteriores.

Décima.—El presente edicto sirve de notificación, a los demandados de los señalamientos de subastas, caso de que resultare negativa en el domicilio de los mismos.

Undécima.—Se hace constar que únicamente es objeto de subasta el 50 por 100 de las edificaciones reseñadas, excluido el solar sobre el que se encuentran las construcciones, haciéndose constar asimismo, el derecho del dueño del solar a ejercitar la opción establecida en el artículo 361 del C.C.

#### Bienes objeto de subastas

1. Vehículo Citroën CX 25 TRD Turbo, ZA-8987-E.
2. Vehículo Citroën Dyane 6-400, ZA-2510-E.
3. 50 por 100 de edificación existente en el interior de la finca sita en Morales del Vino (Zamora), calle Trascastillo y carretera Salamanca, con el número 54 de policía, consistente en un edificio vivienda de dos plantas y buhardilla con una superficie de 200 metros cuadrados de planta.
4. 50 por 100 de tres edificaciones en la finca anterior, destinadas a almacén e invernaderos, todos ellos con una extensión aproximada de 500 metros cuadrados, consistente en:

a) 50 por 100 de invernadero, realizado en cubiertas de placas onduladas transparentes, de 65 metros cuadrados.

b) 50 por 100 de estructura metálica cerrada para exposición de plantas.